

## Recurso de Reposición y En Subsidio de Apelación-Rad. 2020-106-Ejecutivo-Fundación Hospital San José de Buga Vs. Medimas EPS

Gloria P. Hurtado <juridico@fhsjb.org>

Vie 13/11/2020 12:11

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (289 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN-EJECUTIVO SINGULAR DE MEDIMAS EPS.pdf;

Guadalajara de Buga, 13 de noviembre de 2020.

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN  
CONTRA EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA  
DEMANDADA: MEDIMAS EPS S.A.  
RADICADO: 2020-00106-00

**GLORIA PATRICIA HURTADO GARCIA**, mayor de edad y vecina de Buga (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.972.412 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 110.530 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad apoderada judicial de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020**, el cual fue notificado mediante Estado Electrónico No. 064 del 10 de noviembre de 2020 y por medio del cual el Despacho resolvió denegar el mandamiento de pago solicitado respecto de las facturas FG207606, FG172680, FG248965, FJ103667, FJ142833 y FJ145174.

Para los fines pertinentes, adjunto un archivo en formato PDF con 4 folios.

Agradezco la atención prestada y por favor confirmar recibido.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA HURTADO GARCÍA  
Apoderada Judicial  
Fundación Hospital San José de Buga  
Amable y Seguro  
Teléfono (2) 236 10 00 Ext 183  
Cel: 3006768611  
[www.fhsjb.org](http://www.fhsjb.org)

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. LA FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto. LA FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA No acepta responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivadas de la recepción o uso del presente mensaje. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial de LA FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por LA FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA.

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN  
CONTRA EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DEL 9 DE  
NOVIEMBRE DE 2020  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA  
DEMANDADO: MEDIMAS E.P.S. S.A.  
RADICADO: 11-001-31-03-009-2020-00106-00

**GLORIA PATRICIA HURTADO GARCIA**, mayor de edad y vecina de Guadalajara de Buga (V), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.972.412 de Santiago de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 110.530 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO CORRIENTE**, el cual fue notificado mediante Estado Electrónico No. 064 del 10 de noviembre de 2020 y por medio del cual el Despacho resolvió denegar el mandamiento de pago solicitado respecto de las facturas FG207606, FG172680, FG248965, FJ103667, FJ142833 y FJ145174. El mencionado recurso se sustenta con base a las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** El Despacho mediante auto del 9 de noviembre del año corriente resolvió librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de la entidad demandada por valor de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.410.521.878.00), suma de dinero que corresponde a unas obligaciones contenidas en un grupo de facturas que se encuentran relacionadas en el numeral primero del mencionado auto.

**SEGUNDA:** De igual manera, el Despacho en el citado auto resolvió denegar el mandamiento de pago solicitado por mi mandante respecto de las facturas FG207606, FG172680, FG248965, FJ103667, FJ142833 y FJ145174 aduciendo que, si bien es cierto que las facturas se presentaron, también es cierto que no se allegó al Despacho la constancia de radicación de los mencionados títulos valores.

Frente a lo anterior, es importante indicarle al Despacho que las constancias de radicación de las FG207606, FG172680, FG248965, FJ103667, FJ142833 y FJ145174 efectivamente fueron presentadas y se encuentran en el archivo denominado **ANEXO 7- CERTIFICACIONES DE RADICACIÓN EN LINEA DE FACTURAS**, el cual por su gran tamaño fue cargado a la nube (Plataforma de Google Drive) y puede ser descargado en el siguiente enlace: [https://drive.google.com/file/d/1McTyP\\_zRmR5-hzFeiAV6isdYONgjN-iz/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1McTyP_zRmR5-hzFeiAV6isdYONgjN-iz/view?usp=sharing). Así quedó consignado en el escrito de subsanación de la presente demanda, a saber:

- 7. Certificaciones de Radicación de Facturación en línea expedidas por MEDIMAS E.P.S. S.A.S. como soporte de la radicación de las facturas (ANEXO 7 en una carpeta comprimida WINRAR ZIP que contiene cada una de las facturas que son objeto de ejecución con sus respectivos certificados de*

radicación de facturación en línea en formato PDF. El mencionado archivo por su gran tamaño fue subido a la Nube y puede ser descargado en el siguiente link: [https://drive.google.com/file/d/1McTyP\\_zRmR5-hzFeiAV6isdYONqjN-jz/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1McTyP_zRmR5-hzFeiAV6isdYONqjN-jz/view?usp=sharing).

**TERCERA:** De igual manera, es importante señalar al Despacho que las constancias o certificados de radicación de las facturas FG207606, FG172680, FG248965, FJ103667, FJ142833 y FJ145174 se encuentran distribuidas en el mencionado archivo (**ANEXO 7- CERTIFICACIONES DE RADICACIÓN EN LINEA DE FACTURAS**) de la siguiente manera, a saber:

- **CONSTANCIA O CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE LA FACTURA FG207606** se encuentra en el ANEXO 7 que a su vez contiene un archivo PDF denominado FG207606 donde se adjuntó el certificado de radicación de la mencionada factura con fecha del 17 de agosto de 2018 (página 2 de 4).

Nit IPS:	8913800541	Nombre IPS:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Código Sucursal:	1	Nombre Sucursal:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Cant. Total Facturas:	2682	Valor Total Factura:	1,607,281,426.00
		Fecha Generación:	17/08/2018

Se certifican las siguientes facturas recibidas en el proceso.

58554	FG207606	16,733,892.00	En validación	10/08/2018	IQ0005300001251093868	10/08/2018
-------	----------	---------------	---------------	------------	-----------------------	------------

- **CONSTANCIA O CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE LA FACTURA FG172680** se encuentra en el ANEXO 7 que a su vez contiene un archivo PDF denominado FG172680 donde se adjuntó el certificado de radicación de la mencionada factura con fecha del 9 de julio de 2018 (página 1 de 3).

FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA Nit: 891380054-1  
Dirección: CRA. 8 #17-52 Tel: 2279615 - 2375126

CUENTA DE CORREG No. 58326

FACTURAS DESDE : 01/06/2018 HASTA : 30/06/2018 MES FACTURADO : JUNIO

2018-07-09 17:35 901097473-5 MEDIMAS EPS S.A.S  
Dirección: AV 5 NORTE # 23 N 74 Tel: 6617722

DEBE A :

FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA  
Por servicios prestados en :  
- TODOS

FACTURA No.	VALR CREDITO	NOTA CREDITO	Vir. NC	NOTA DEBITO	Vir. ND	USUARIO
172431	35,049,406					LUIS MIGUEL NORRINQUEZ CAGAS
172677	11,112,971					JULIO BUENAVENTURA ACEVEDO SOLORZANO
172650	21,056,883					MARTA RUBIA FERRÉZ DE BERRIO

- **CONSTANCIA O CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE LA FACTURA FG248965** se encuentra en el ANEXO 7 que a su vez contiene un archivo PDF denominado

FG248965 donde se adjuntó el certificado de radicación de la mencionada factura con fecha del 16 de octubre de 2018 (página 35 de 36).

Nit IPS:	8913800541	Nombre IPS:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Código Sucursal:	1	Nombre Sucursal:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Cant. Total Facturas:	1223	Valor Total Factura:	1,439,319,911.00
		Fecha Generación:	16/10/2018

Se certifican las siguientes facturas recibidas en el proceso.

59229	FG248965	21,240,372.00	En validación	12/10/2018	IQ0005300001251893734	12/10/2018
-------	----------	---------------	---------------	------------	-----------------------	------------

- CONSTANCIA O CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE LA FACTURA FJ103667 se encuentra en el ANEXO 7 que a su vez contiene un archivo PDF denominado FJ103667 donde se adjuntó el certificado de radicación de la mencionada factura con fecha del 10 de mayo de 2019 (página 12 de 17).

Nit IPS:	8913800541	Nombre IPS:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Código Sucursal:	1	Nombre Sucursal:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Cant. Total Facturas:	419	Valor Total Factura:	801.870.364,00
		Fecha Generación:	10/05/2019

1259	FJ103667	41657361	En validación	06/05/2019	IQ0005300001254115	06/05/2019
					923	

- CONSTANCIA O CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE LA FACTURA FJ142833 se encuentra en el ANEXO 7 que a su vez contiene un archivo PDF denominado FJ142833 donde se adjuntó el certificado de radicación de la mencionada factura con fecha del 11 de julio de 2019 (página 15 de 21).

Nit IPS:	8913800541	Nombre IPS:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Código Sucursal:	1	Nombre Sucursal:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Cant. Total Facturas:	481	Valor Total Factura:	688.998.831,00
		Fecha Generación:	11/07/2019

1760	FJ142833	29341331	En validación	08/07/2019	IQ0005300001254838	08/07/2019
					846	

- CONSTANCIA O CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE LA FACTURA FJ145174 se encuentra en el ANEXO 7 que a su vez contiene un archivo PDF denominado FJ142833 donde se adjuntó el certificado de radicación de la mencionada factura con fecha del 11 de julio de 2019 (página 11 de 21).

Nit IPS:	8913800541	Nombre IPS:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Código Sucursal:	1	Nombre Sucursal:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Cant. Total Facturas:	481	Valor Total Factura:	688.998.831,00
		Fecha Generación:	11/07/2019

1672	FJ145174	319228	En validación	02/07/2019	IQ0005300001254791	02/07/2019
					341	

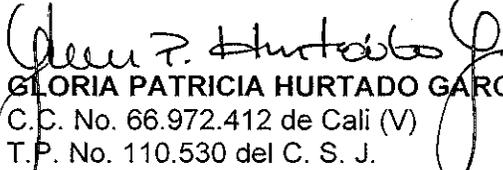
De conformidad con lo anterior, solicito muy comedidamente al Despacho se **REVOQUE EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO CORRIENTE**, por medio del cual el Despacho resolvió denegar el mandamiento de pago solicitado respecto de las facturas FG207606, FG172680, FG248965, FJ103667, FJ142833 y FJ145174 aduciendo la no presentación de las constancias de radicación de las citadas facturas.

No obstante, teniendo en cuenta lo que se expuso en precedencia las constancias o certificados de radicación de las mencionadas facturas sí fueron aportadas al Despacho, tal y como quedo consignado en el escrito de subsanación de la demanda. Por lo tanto, solicito al Despacho que se acoja a lo pretendido en el presente recurso y en su defecto, se realice nuevamente la revisión de las constancias de radicación de las citadas facturas a fin de que se emita la orden de pago correspondiente.

De igual manera, en caso de que el mencionado auto no sea revocado, solicito al Despacho que se me conceda el **RECURSO DE APELACIÓN** de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 321 del Código General del Proceso, dado que, según lo dispuesto en el mencionado articulado, dicha providencia es apelable por tratarse del auto que negó parcialmente el mandamiento de pago solicitado.

Con el debido y acostumbrado respeto.

Atentamente,

  
GLORIA PATRICIA HURTADO GARCIA  
C.C. No. 66.972.412 de Cali (V)  
T.P. No. 110.530 del C. S. J.